

## INTEGRACIÓN DE AUXILIAR DE HOSTELERÍA, PINCHE DE COCINA Y AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA NUEVA CATEGORÍA: “AUXILIAR DE SERVICIOS”

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

Una vez en vigor el nuevo Convenio Colectivo para personal Laboral de la Comunidad de Madrid, constituida la Comisión Paritaria y ante las numerosas consultas recibidas por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** de los trabajadores de las categorías del **Grupo V, Nivel 1**, queremos reiterar lo siguiente:

Según acordamos la semana pasada en la reunión mantenida, la Administración emitirá una Orden que deberá ser publicada en el **BOCM**, por la que se establece el procedimiento para que aquellos trabajadores de las tres categorías profesionales incluidas en el **Grupo V, Nivel 1 del Convenio Colectivo**, es decir, **Auxiliar de Hostelería, Pinche de Cocina y Auxiliar de Obras y Servicios**, puedan solicitar de manera voluntaria y personal, su integración en la nueva categoría profesional de **Auxiliar de Servicios**.

En un primer momento, la fecha de efectos y derechos de la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios está prevista para el 1 de enero de 2019. A partir de ahí, la fecha de efectos y derechos queda sujeta a la solicitud individual y la resolución de la Dirección General de Función Pública.

La resolución de la Dirección General de la Función Pública deberá regular los siguientes aspectos:

- Quiénes pueden solicitar la integración en la nueva categoría profesional de Auxiliar de Servicios.
- La solicitud y los términos de la integración.
- Los plazos en los que la Dirección General de Función Pública debe resolver las solicitudes

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



Segundo Sindicato más representativo  
en la Administración CM

**Diferénciate**